



PROGRAMA DE UNIDAD CURRICULAR

Universidad de la República
Facultad de Derecho
Bedelía Titulos y Certificados
PROGRAMAS VALIDADOS

Nombre de Unidad Curricular:	TALLER PRACTICO DE DERECHO TRIBUTARIO
Fecha de vigencia:	2017
Año y Semestre en el que se Imparte:	3 ^{er} . Año - 1 ^{er} . Semestre
Área de Conocimiento:	ÁREA DE PRACTICCA PROFESIONAL
Unidad Curricular Obligatoria para las carreras de:	NOTARIADO
Créditos:	10

Modalidad de Curso:	PRACTICO
Conocimientos OBLITATORIOS PARA DERECHO TRIBUTARIO PRÁCTICO. (Régimen de previaturas aprobado por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho No. 65 del 19 de setiembre de 2018)	Personas Procesal 1 Teoría General de la Responsabilidad Civil Teoria General de las Obligaciones y de los Contratos Aprobada o cursando: Contratos Especiales

OBJETIVO DE LA FORMACION

El desarrollo del Curso tendrá por objetivos:

- El análisis del Derecho Tributario Positivo Uruguayo conociendo aspectos fundamentales del mismo procurando un alto espíritu reflexivo y crítico en el campo de dicha rama del derecho, para lo que se proporcionará al estudiante herramientas para su permanente actualización temática, dado que se trata de un Derecho en permanente cambio.

- La aplicación del conocimiento teórico con la debida profundidad en materia de tributos y paratributos en relación a la actividad del Escribano, en variada e intensa práctica relacionada fundamentalmente con dicha actividad. Esta aplicación permitirá que la teoría no quede aislada, sino que se la conozca, funcionando en la realidad.

- Asimismo deberá conocer los Contralores Notariales y Registrales de carácter Fiscal en relación a la Propiedad Mueble e Inmueble y en materia Comercial,

El desarrollo del Curso, de acuerdo a los objetivos indicados, tendrá, a su vez, la finalidad de lograr que el egresado en su inserción al medio, esté capacitado, por sus conocimientos tributarios, para asistir y asesorar a quienes requieran sus servicios profesionales en especial respecto a tributos específicamente ligados a la profesión notarial, y desarrolle el adecuado contralor que corresponda en el justo equilibrio entre la Administración y el administrado teniendo siempre como base los principios éticos y deontológicos generales inherentes a la profesión de Escribano